

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

jueves, 29 de noviembre de 2018

**COMUNICADO: La aseguradora A.M.A. acuerda indemnización por no efectuar seguimiento postoperatorio y ocasionar una peritonitis con perforación de esófago.**

El Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Burgos mediante Auto, de fecha 4 de octubre de 2018, ha homologado el acuerdo transaccional entre la entidad aseguradora AMA y Don E.M.D., representado por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente, por el que la entidad aseguradora reconoce el pago de **103.564 Euros** por el defectuoso tratamiento médico que le fue prestado.

Anteriormente la Audiencia Provincial de Burgos, mediante sentencia de fecha 31 de julio de 2017, declaró la responsabilidad del Doctor B.S.A y de la entidad AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA por el defectuoso tratamiento médico prestado a Don E.M.D. al estimar que hubo una asistencia sanitaria deficiente que le ha causado graves daños. La sentencia declaraba la responsabilidad por el defectuoso tratamiento médico, pero no se cuantificaba el daño sufrido por Don E. M.D. lo que motivó la reclamación que hoy nos ocupa.

Don E.M.D, cuando contaba con 71 años, acudió el día 20 de septiembre de 2012, a la consulta del Dr. B.S.A, **especialista en cirugía general con consulta en Aranda de Duero (Burgos)**. Fue diagnosticado de esófago de Barret, en el contexto de **hernia de hiato**. El facultativo aconsejó al paciente que se sometiera a una intervención quirúrgica consistente en una **operación antirreflujo laparoscópica**. Dicha intervención mejoraría su calidad de vida, y evitaría problemas futuros, siendo una intervención sencilla y frecuente que no tenía ninguna importancia, apenas estaría ingresado tres días.

El día 29 de noviembre de 2012, se llevó a cabo la referida intervención en el **Hospital de Burgos “Las Recoletas”**. **Tras la intervención el facultativo se ausentó.**

La sentencia de la Audiencia Provincial reprochaba que “*el médico demandado estaba obligado a realizar un seguimiento riguroso del postoperatorio, y por ello estar atento a los síntomas que presentaba el paciente, practicando las prueba pertinentes a efectos de si habían verificado tales riesgos*”. Sin embargo, “(...) **el demandado extendió una parte de alta del enfermo señalando una evolución favorable, que dejó firmado una vez realizada la operación y sin esperar a verificar como evolucionaba** la situación del paciente, lo cual de partida ya supone una actuación anómala y no acorde con las exigencias de una buena praxis médica.

(...) *no realizó de modo personal el seguimiento de la evolución del paciente, dado que se ausentó y sólo acudió para realizar la segunda operación de 04-12-2012, delegando el seguimiento en los médicos del Hospital “Recoletas”, lo cual supone otra anomalía pues es el médico que realiza la operación quien debe realizar tal seguimiento, y en caso de estar impedido para ello debe delegar en un médico especialista y competente para ello, no constando que los médicos que atendieron al demandado en el postoperatorio fuesen especialistas en cirugía y aparato digestivo, y por ello tuvieran la competencia precisa para verificar el seguimiento del postoperatorio. Y un tercer reproche es que no existe documentación precisa de las dos operaciones practicadas los días 29 de noviembre y 4 de diciembre de 2012, pues no constan los partes de las operaciones, lo cual impide determinar con la debida precisión las técnicas médicas que se emplearon a la vez que se originan dudas sobre las mismas.*

*Tras la segunda intervención, el doctor vuelve ausentarse y a delegar el seguimiento en los médicos del hospital, mientras que el paciente continúa presentando síntomas preocupantes, presentando hipotensión arterial, un gran hematoma en extremidades inferiores y edema testicular, anemia severa, ante lo cual se aumenta la analgesia.*

(...) *ante los síntomas y quejas del paciente se reaccionó con mayores dosis de analgésicos, realizándose la segunda operación del cuatro de diciembre para solventar un problema de hemorragia, y que nada soluciono, y que incluso el día seis se retiró la sonda nasogástrica y se indicó al paciente alimentación por líquidos y sólidos blandos, lo que se ha reconocido está contraindicado y agravó la situación, siendo preciso, ante la gravedad de los síntomas que*

*presentaba el paciente el día siete, remitirlo al Hospital Universitario de Burgos donde tras realizarse un TAC se detectó la peritonitis con perforación del esófago un cuadro de sepsis avanzada.*

Tras esta sentencia se presentó demanda con la cuantificación de los daños ocasionados al paciente, llegando a un acuerdo transaccional en el que se establece abonar al paciente una indemnización de 103.564 Euros

Doña Carmen Flores, Presidenta de la Asociación 'El Defensor del Paciente', estima lo siguiente: “ Es importantísimo que se conozcan este tipo de actuaciones, dado que están en juego las vidas de los pacientes. No es admisible que tras una intervención quirúrgica el cirujano no realice ningún seguimiento personal de la evolución del postoperatorio como es su deber, llegando incluso a firmar de modo anticipado un parte de alta con evolución favorable”.

La defensa del caso ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE